

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

29**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Primera****EDICTO**

Don Nazario Cristóbal Zurdo, secretario judicial de la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 1.274 de 2014 se ha dictado sentencia del Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

Sentencia

Excelentísimos señores: presidente, don Rafael Fernández Valverde; y magistrados, don José Juan Suay Rincón, don César Tolosa Tribiño, don Francisco José Navarro Sanchís, don Jesús Ernesto Peces Morate y don Mariano de Oro-Pulido y López.—En Madrid, a 19 de mayo de 2015.

Visto por la Sala Tercera (Sección Quinta) del Tribunal Supremo el recurso de casación número 222 de 2013, interpuesto por la entidad mercantil “Promociones Ferrer Erice, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Cristina Méndez Rocasolano, promovido contra la sentencia dictada el día 23 de noviembre de 2012 por la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.274 de 2010, sobre aprobación de plan parcial.

Ha sido parte recurrida don Jorge Martí Larroya y la entidad mercantil “Papeles Especiales Vicmart, Sociedad Limitada”, representados por el procurador de los tribunales don Eduardo Codes Feijoo.

Fallamos

1.º No haber lugar y, por tanto, desestimar el recurso de casación número 222 de 2013, interpuesto por la mercantil “Promociones Ferrer Erice, Sociedad Anónima”, contra la sentencia que la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó el día 23 de noviembre de 2012 en el recurso contencioso-administrativo número 1.274 de 2010, que estimó el formulado por don Jorge Martí Larroya y la entidad mercantil “Papeles Especiales Vicmart, Sociedad Limitada”, contra el acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector SUZ-I-10.

2.º Condenar a la parte recurrente en las costas del presente recurso de casación, en los términos establecidos.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 24 de julio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.619/15)

